



JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
Medellín - Antioquia
Carrera 52 No. 42-73 Teléfono (604)2358525 EXT. 2602
j02labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co

23 de mayo de 2023

PROCESO:	ACCIÓN DE TUTELA (Primera instancia)
PARTES:	VICENTE BENITEZ MOSQUERA
ACCIONADA:	NUEVA E.P.S.
ASUNTO:	ADMITE TUTELA
RADICADO:	050013105002 20230021700

La acción de tutela promovida correspondió por reparto a este despacho judicial. En virtud de la competencia prevista por el artículo 86 de la Constitución Política y las reglas de reparto del decreto 333 de 2021 art. 1, por reunir los requisitos previstos en el artículo 14 del Decreto 2591 de 1991, se dispone su admisión, así mismo se tendrá en su valor legal las documentales allegadas con el escrito de tutela.

La parte accionante solicita al Despacho se ordene de manera provisional y transitoria a la Nueva E.P.S., se priorice la entrega de los medicamentos que requiere para mejorar y mantener estable su salud, con urgencia, mismos que se denominan *“Acetaminofén + Cafeína 500 / 65 Mg UNA TABLERA ORAL CADA 8 HORAS 90 POR MES Y 270 POR 3 MESES y el otro para mi nutrición Alta en proteína –Proteína mayor al 20% de la energía total FORTISIP COMPACT PROTEIN LIQUIDO 125ML / BOTELLA, 2 TOMAS ALDÍA 60 POR MES Y 180 POR LOS TRES MESES”*.

De la lectura del escrito de tutela y las pruebas anexas a ésta, se observa el peligro inminente o el posible daño irreparable a la salud del adulto mayor quien cuenta con 80 años de edad, tal como lo señala el artículo 7° del Decreto 2591 de 1991, amerita una protección prioritaria, como lo ha dicho la Corte Constitucional en múltiples pronunciamientos, al respecto se puede revisar sentencia T –415 de 2021.

Así pues, dada la protección especial que requiere el actor conforme lo ordena el art. 13 de la Constitución Política, se considera procedente decretar la MEDIDA PROVISIONAL solicitada.

De lo anterior procede este despacho a ordenar que en el término de un (1) día siguiente, a la notificación de esta providencia proceda Nueva E.P.S a autorizar y efectivizar a favor de Vicente Benitez Mosquera la entrega de los medicamentos denominados *“Acetaminofén + Cafeína 500 / 65 Mg UNA TABLERA ORAL CADA 8 HORAS 90 POR MES Y 270 POR 3 MESES y el otro para mi nutrición Alta en proteína –Proteína mayor al 20% de la energía total FORTISIP COMPACT PROTEIN LIQUIDO 125ML*

/ BOTELLA, 2 TOMAS ALDÍA 60 POR MES Y 180 POR LOS TRES MESES”.

Como lo dispone el artículo 16 del Decreto 2591 de 1991, se libraré oficio a la entidad accionada, para que dentro del término de **dos (2) días** se pronuncie y rinda informe sobre los hechos que dieron lugar a la presente acción de tutela.

Notifíquese la presente decisión a las partes por el medio más expedito, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 del Decreto 2591 de 1991.

Notifíquese y Cúmplase



CARLOS FERNANDO SOTO DUQUE
JUEZ

Firmado Por:

Carlos Fernando Soto Duque

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 002

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d09f4e29736d77ea12ccd9543543a283a62498af9937cad126f611f241a78690**

Documento generado en 23/05/2023 03:38:35 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>